

Ordenanza N-038/92 J.F.M.V.P.-
Villa Paranacito, 30 de Setiembre de 1.992.-

VISTO:

La necesidad de resolver Proyectos de Ordenanzas y Resoluciones pendientes, de las cuales algunas ya se encuentran en las Comisiones de estudio de éste Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que el período de Sesiones Ordinarias finaliza el proximo 30 de Setiembre.-

Que el Art. 97 de la Ley 3.001, establece que la Sesiones Ordinarias pueden ser prorrogadas por sesenta días por sanción de un tercio de éste propio Cuerpo.-

Que los asuntos a tratarse en dicha prorroga deben ser expresados en la misma Ordenanza por la que se prorrogan las Sesiones.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

O R D E N A :

ARTICULO 1: Prorroguese las Sesiones Ordinarias de ésta Junta de Fomento, por sesenta días a partir del 1 de Octubre de 1.992-, con el fin de tratar los temas detallados en el Art.3.-

ARTICULO 2: Las Sesiones Ordinarias en éste caso se realizarán todos los Martes por medio a las 16:00 Hs, a partir da la fecha.-

ARTICULO 3: Los temas a tratar y resolver en éste período serán:

a)- Reglamentación para el otorgamiento de viviendas municipales. (COM ASUNTOS INSTITUCIONALES)

b)- Reglamentación para la entrega de terrenos municipales. (COM. ASUNTOS INSTITUCIONALES)

c)- Proyecto de apoyo a la producción forestal. (COM. HACIENDA)

d)- Construcción y equipamiento dos oficinas para el funcionamiento de los bloques. (COM. HACIENDA)

e)- Proyecto N-022- (COM. HACIENDA)

f)- Proyecto N-024- (COM. ASUNTOS INSTITUCIONALES)

g)- Proyecto de Ordenanza para que no se presten servicios municipales si no se presenta el Libre Deuda Municipal.-

h)- Proyecto N-025- (COM. OBRAS PUBLICAS)

i)- Proyecto N-026- (COM. OBRAS PUBLICAS)

j)- Proyecto N-031- (COM. OBRAS PUBLICAS)

k)- Nota Directora Escuela Provincial N-84- (COM. OBRAS PUBLICAS)

l)- Subsidio Aeroclub- compra filmadora. (COM. ACCION SOCIAL)

m)- Proyecto N-020-(COM. ACCION SOCIAL)

n)- C.O.R.D.E.R.- (Comisión Recuperación del Delta de Entre Ríos)

$\tilde{n}) - \dots \dots \dots \dots$

ARTICULO 4: No podrán ser incorporados mas temas hasta no ser tratados los ingresados al día de la fecha.-

ARTICULO 5: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARINA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS